

Ley de Fuerzas Armadas: Gobierno: No Se Acogieron Sólo 3 Proposiciones

PERIODO
PRESIDENCIAL
007240
ARCHIVO

- Se refieren a la facultad de los Comandantes en Jefe para delegar sus atribuciones; disponer el retiro de oficiales a proposición del respectivo jefe militar, y sobre ciertas normas presupuestarias.
- Texto completo de la declaración leída anoche por el Secretario General de Gobierno, Cristián Labbé.
- Reacciones de futuros Ministros de Estado, Enrique Krauss, Edgardo Boeninger y Patricio Rojas; senadores electos y otros dirigentes políticos.

El Gobierno precisó anoche que en sólo tres aspectos de fondo de la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas no se acogieron las proposiciones formuladas al Ejecutivo y que éste hizo presente a la Junta de Gobierno.

Se indicó que ellas se refieren a la facultad de los Comandantes en Jefe de las FF.AA. para delegar parte de sus atribuciones institucionales; en cuanto a la facultad para "disponer" el retiro de algún oficial a proposición del respectivo Comandante en Jefe, señalándose además que la Junta de Gobierno, en uso de sus facultades legislativas, modificó ciertas normas presupuestarias y sobre desahucio, aun cuando ello no fue propuesto originalmente por el Ejecutivo.

La declaración entregada sobre el particular indica que resulta sorprendente que las alternativas normales de

unas conversaciones "que se han caracterizado por su rectitud y honestidad, sean interpretadas en desmedro del clima de confianza en que se han desarrollado".

El texto del documento, que fue dado a conocer a las 21.20 horas de anoche por el Ministro Secretario General de Gobierno, Cristián Labbé, es el siguiente:

"En relación al proyecto de Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, recientemente aprobado por la II. Junta de Gobierno, y ante comentarios que algunos dirigentes políticos han formulado, indicando que en su articulado no se habrían considerado las sugerencias u observaciones planteadas en su oportunidad por dichas personas, los ministros del Interior y Secretario General de la Presidencia de-

(Continúa en la página C 6)

Gobierno: No Se

(De la pág. A 1)

1.— S.E. el Presidente de la República dispuso, en su oportunidad, que los ministros del Interior y Secretario General de la Presidencia escucharan las observaciones que el texto del anteproyecto de ley constitucional respectiva le mereciera al Presidente electo, y recibiera, además, las opiniones de otros sectores políticos.

2.— En cumplimiento de esas instrucciones se realizaron diversas reuniones entre representantes del Ejecutivo y del señor Presidente electo. Estos últimos, encabezados por el señor Edgardo Boeninger, formularon sucesivas observaciones de carácter general y particular a diversos artículos de la ley.

3.— Se recibieron igualmente observaciones formuladas por la Comisión de Estudios Constitucionales del partido Renovación Nacional, a instancias de la mesa directiva de esa colectividad política.

4.— Del conjunto de observaciones planteadas, muchas de las cuales se aclararon en el curso de las conversaciones, el Ejecutivo acogió la mayoría de ellas y las propuso a la Excelentísima Junta de Gobierno para que se considerara en el texto del proyecto en cuestión.

5.— Fue así como el Poder Legislativo, en uso de sus facultades, incorporó al articulado del proyecto de ley las siguientes modificaciones:

a).— Con el fin de aclarar que al Presidente de la República le corresponde la decisión en aquellas materias que deben materializarse por medio de Decretos Supremos, se precisó que las proposiciones técnicas que deben efectuar los mandos institucionales se formularán a través del Ministro de Defensa Nacional.

b).— Para mayor claridad aún, se transcribió la disposición constitucional que establece la dependencia de las Fuerzas Armadas al Ministerio encargado de la Defensa Nacional.

c).— Los artículos 1, 7, 8, 21 y 48 son ejemplos de lo acaecido precedentemente.

d).— Con el fin de evitar interpretaciones equivocadas, se suprimieron los artículos del anteproyecto relativos a la Junta de Comandantes en Jefe y a las funciones que en relación a lo anterior se le asignaba al Ministerio de Defensa Nacional y al Estado Mayor de la Defensa Nacional.

e).— Se aclaró que la facultad de las instituciones armadas para plantear y realizar estudios y cursos de nivel superior, debía entenderse en los límites inherentes a sus respectivos quehaceres profesionales.

f).— En cuanto a las facultades de los Comandantes en Jefe que fueron motivo de observaciones, cabe hacer presente que, si bien por razones de técnica legislativa no fue posible adoptar algunas proposiciones de redacción que se formularon a los artículos respectivos, debe dejarse constancia que si se incluyeron la mayoría de esas sugerencias, en las cuales se precisó no sólo la intervención del Ministro de Defensa Nacional, sino también las autorizaciones o aprobaciones que en dichas normas se contemplan. Cabe hacer presente, por lo demás, que esta ley orgánica está supeditada, en virtud del principio de la jerarquía de las leyes a la Constitución Política del Estado, y que, en consecuencia, sus preceptos deben ser interpretados en conformidad a lo dispuesto en las normas de carácter superior.

g).— En diversas otras materias se consideraron asimismo las sugerencias tanto formales como de fondo que se plantearon y que resultaría largo de enumerar.

h).— Con todo, es efectivo que sólo en tres aspectos de fondo no se aceptaron las proposiciones formuladas al Ejecutivo, y que éste hizo presente a la Excelentísima Junta de Gobierno. Ellas se refieren a las siguientes materias:

a).— A la facultad de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas para delegar parte de sus atribuciones institucionales.

b).— De hecho, se estimó innecesario explicitar limitaciones a esa facultad, toda vez que aparece obvio que aquellas facultades esenciales que derivan de la Constitución Política no eran delegables.

c).— En cuanto a la facultad para "disponer" el retiro de algún oficial a proposición del respectivo Comandante en Jefe, no fue acogida la sugerencia en orden a eliminar la aludida proposición a cambio de un precepto al Jefe Institucional, dictando un Decreto Supremo fundado si esa opinión fuera diferente, pues ya se había aceptado otra sugerencia que luego fue retirada por los representantes del señor Presidente electo y, además, debido a que el ejercicio de esa facultad fue considerada excepcionalísima a través de los años.

d).— Finalmente, la Excelentísima Junta de Gobierno, en uso de sus facultades legislativas, modificó ciertas normas que se plantearon y sobre desahucio, aún cuando ello no fue propuesto originalmente por el Ejecutivo.

e).— Todo lo expuesto anteriormente refleja el propósito que tuvo el Supremo Gobierno de legislar, especialmente en esta materia, con el concurso y la opinión de los diversos sectores políticos.

f).— Del mismo modo, de los antecedentes anteriores resulta sorprendente que las alternativas normales de

estas conversaciones que se han caracterizado por su rectitud y honestidad sean interpretadas en desmedro del clima de confianza en que se han desarrollado. En las conversaciones públicas de esta naturaleza las partes involucradas deben saber que no todas sus proposiciones alcanzarán la calidad de acuerdos definitivos, menos aún cuando ellas requieren ser implementadas a través de un proceso legislativo donde intervienen distintas autoridades. En caso alguno, por lo demás, ello podrá ser tomado como una limitante a la voluntad del Gobierno en orden a continuar con su disposición de entendimiento y colaboración.

Consultado el Ministro Labbé sobre las declaraciones de General Director de Carabineros e Integrante de la Junta de Gobierno, Rodolfo Stange, en el sentido que él nunca habría conocido el texto elaborado en conjunto por las comisiones del Gobierno y de las autoridades electas sobre esta materia, respondió que el documento entregado es la declaración sobre esta materia.

ENRIQUE KRAUSS

Antes de conocerse la declaración hecha anoche por el Secretario General de Gobierno, Cristián Labbé, diversos personeros políticos expresaron su desconformidad por la forma en que la Junta de Gobierno aprobó el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre las Fuerzas Armadas.

El futuro Ministro de Interior, Enrique Krauss, se refirió al tema señalando que los 12 puntos donde no hay acuerdo sobre la Ley de las FF.AA. constituyen "un conjunto de normas donde fundamentalmente lo que nos preocupa es que no se haya reconocido, explícitamente, si bien entendemos que implícitamente lo está, las facultades del Presidente de la República para ejercer sus facultades en relación con los institutos armados".

Consultado por las repeticiones de la anterior, el futuro Ministro aseguró: "Esta es una dificultad, no sé hasta qué punto pueda tener las características de un tropiezo. Sin duda —reiteró— que es una dificultad y así se lo hemos representado (anteayer), a través de Edgardo Boeninger, a los Ministros Cáceres y Ballerino. Esperamos que en el futuro se superen las dificultades".

Asimismo, Krauss informó que ayer hubo otra reunión con las autoridades del actual régimen "sobre otras iniciativas que pudieran tener algún grado de relevancia y que al gobierno del Presidente Aylwin le interesa que no se legislara o que se legislara en un sentido que no signifiquen limitar sus facultades de administrador".

Respecto de posibles cambios en esos 12 puntos, Krauss aclaró que no era posible, "porque ya son una resolución legislativa tomada y no cabe la eventual modificación, de acuerdo con las normas del Estado soberano".

EDGARDO BOENINGER

El futuro Ministro Secretario General de la Presidencia, Edgardo Boeninger, manifestó ayer que "en este momento nos sentimos bastante escépticos respecto a la posibilidad de conciliar textos con el gobierno saliente en los días que quedan".

El personero se refirió de esta forma nuevamente a la aprobación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, reiterando que ese texto legal no consideró los acuerdos a que se había llegado.

Boeninger, junto al designado Ministro Secretario General de Gobierno, Enrique Correa, se entrevistó ayer por la mañana con el Ministro Secretario General de la Presidencia, brigadier general Jorge Ballerino. También estuvo presente el titular de la Secretaría General de Gobierno, coronel Cristián Labbé.

Según se precisó, el encuentro fue exclusivamente para analizar el funcionamiento de la Secretaría General de la Presidencia. Boeninger agregó que se seguirán reuniendo la próxima semana con este propósito.

Respecto a la Ley de las FF.AA. indicó que se estudiará con cuidado su texto y los pasos que se darán. "En este momento no tenemos ninguna decisión tomada y, naturalmente, tendrá que verlo el Presidente electo", añadió.

Aclaró seguidamente que no se trata de un malentendido ni de una desinformación. "Hubo un acuerdo al que se llegó a nivel de las comisiones que estuvimos aquí con los Ministros Cáceres y Ballerino, que desafortunadamente no recoge el texto final y la ley no concuerda con los acuerdos a que habíamos llegado", sostuvo.

Asimismo, indicó que los artículos no consideraron lo que se había determinado.

PATRICIO ROJAS

El designado Ministro de Defensa, Patricio Rojas, tras entrevistarse ayer con el Presidente electo, se refirió también al tema señalando que "el cumplimiento de acuerdos de redacción de algunos artículos de la Ley de Fuerzas Armadas por parte del Gobierno levanta serias dudas sobre la credibilidad y la utilidad de continuación de estos contactos relativos a la legislación en este período".

Añadió que "es evidente que toda redacción que no haya tenido nuestro acuerdo no compromete al futuro go-

bierno saliente, que no hay que hacer demasiada presión sobre algunos puntos que pueden irse mejorando más adelante".

El dirigente político se refirió al tema, durante una conferencia de prensa efectuada ayer en la sede del partido.

Sostuvo que el texto aprobado recoge "en gran medida" los planteamientos hechos por IN, pero que, de acuerdo con las afirmaciones de expertos de la colectividad, "habría algunos aspectos de clara importancia que habría que estudiarlos bien y ver el modo de esclarecer la situación más adelante, cuando funcione el Congreso".

Indicó que, en general, "la ley esclareció y mejoró todo lo que significa relaciones entre el gobierno y las Fuerzas Armadas".

Puntualizó que, tras los análisis pertinentes por parte de la Comisión Política, podrán reafirmarse en mayor profundidad a cada uno de los puntos contenidos en la iniciativa legal.

Al comentársele las declaraciones de Edgardo Boeninger, Ministro Secretario General de la Presidencia del próximo Primer Mandatario, quien actuó como representante de la Concertación en las conversaciones con el gobierno destinadas a lograr consensos en la ley, y que afirmó que el texto final no concuerda con los acuerdos establecidos, Jaepa manifestó que piensa que "el acuerdo lo tomó el Ministerio del Interior" y recordó que "la redacción definitiva la hizo la Junta".

Expresó que "no es primera vez, durante este gobierno, en que la posición del Ejecutivo ha sido bastante distinta a la posición de la Junta de Gobierno. Pero ecco que todo se puede solucionar".

ANDRÉS ZALDIVAR

El senador electo y presidente del PDC, Andrés Zaldivar, calificó la situación planteada como un hecho "danhino". Al respecto indicó que es indistinguible lo que se puedan materializar "acuerdos reales y no sólo formales".

El personero añadió que es "lamentable" que a pesar de la "voluntad de consenso y de búsqueda de entendimientos predominante en el país, se pudieran estar haciendo negativos e inconvenientes".

Respecto a este tema se habían logrado acuerdos, a lo mejor no firmados, pero que creíamos que se iban a traducir y plasmar en el texto mismo de una ley tan importante como la de las Fuerzas Armadas —expresó—. Sin embargo, por la información que se nos ha entregado, esos acuerdos no fueron contemplados en muchas materias.

"El país podrá juzgar quién ha puesto todo su esfuerzo en la búsqueda de consensos, y quién no da lugar a ellos", sentenció Zaldivar.

El dirigente dijo que de esta forma se ha puesto en duda la capacidad de entendimiento respecto de otras materias legislativas, reiterando que, desde ya, su partido se opone decididamente a que se continúe dictando normativas sobre materias esenciales "que deben quedar sujetas al próximo parlamento democrático".

En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

posibilidades políticas en el incumplimiento del acuerdo sobre la ley de FF.AA., limitándose a señalar que "los únicos no-responsables somos quienes estamos en la oposición hoy día y que seremos gobierno mañana".

Más adelante Zaldivar señaló que, atendiendo al bien del país, la Concertación seguirá dispuesta a participar en nuevas rondas de conversaciones tendientes a establecer acuerdos con el gobierno saliente. Sin embargo, advirtió que en el parlamento "insistiremos en la necesidad de corregir todo lo que estimamos que no es conveniente ni prudente para el buen funcionamiento de la democracia en el país".

PARTIDO SOCIALISTA

Por su parte, el secretario general del Partido Socialista, Jorge Arrate, dijo que "el que no se hayan respetado doce artículos del acuerdo al que se había llegado entre el gobierno, la Concertación y Renovación Nacional respecto al texto de la ley de Fuerzas Armadas, es un hecho extremadamente grave, que afecta la naturaleza del proceso de transición y de cambio de mando en el país".

"Para nosotros el cambio de mando no es una mera corrección, no es un show, sino que debe obedecer a acuerdos sustantivos, enfatizó el personero. "Pero, cuando se llega a acuerdos y ellos no se cumplen, desafortunadamente lo único que queda es la corrección, y a nosotros la corrección no nos basta", añadió.

Arrate dijo además que la oposición analizará a fondo las implicancias del problema, estudiando detalladamente el texto de la ley promulgada y requerirá una explicación de "por qué se ha obrado de esta manera".

Concluyó señalando que, en consideración a sus antecedentes, los partidos políticos adoptarán las decisiones que les parezcan más pertinentes, y el pueblo hará el Presidente electo, Patricio Aylwin.

PARTIDO COMUNISTA

La dirigente nacional del Partido Comunista Fauny Polanco dijo que la promulgación de esta ley es "un paso más en el propósito del régimen de dejar todo listo para el próximo gobierno democrático".

Añadió que esta demuestra "la falta de imagen de disposición al diálogo y al entendimiento" mostrada por las autoridades salientes.

La dirigente señaló que su colectividad ha insistido durante las últimas semanas para que se implemente una discusión pública e informada sobre los temas de trascendencia para el país. "En es al margen del pueblo que se consultará el futuro del régimen democrático —advirtió—. Por ello no estamos de acuerdo con las negociaciones capulares y secretas en torno a temas de tanta importancia. No es ese el camino de la democracia".

"Valoramos la intención expresada por los sectores democráticos y por el futuro gobierno en la búsqueda de un consenso nacional para la estabilidad de la democracia —añadió Fauny Polanco—. Sin embargo, pensamos que éste debe buscarse en primer lugar con el conocimiento de la opinión pública, las organizaciones sociales, políticas y culturales".

Finalmente, la dirigente comunista anunció a Renovación Nacional y a las demás colectividades de derecha a pronunciarse respecto a la "necesaria modificación de este texto legal en el futuro régimen democrático".

la Constitución Política del Estado, y que, en consecuencia, sus preceptos deben ser interpretados en conformidad a lo dispuesto en las normas de carácter superior.

"c).— En diversas otras materias se consideraron asimismo las sugerencias tanto formales como de fondo que se plantearon y que resultarían largo de enumerar.

"5.— Con todo, es efectivo que sólo en tres aspectos de fondo no se acogieron las proposiciones formuladas al Ejecutivo, y que éste hizo presente a la Excelentísima Junta de Gobierno. Ellas se refieren a las siguientes materias:

"a).— A la facultad de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas para delegar parte de sus atribuciones institucionales.

"De hecho, se estimó innecesario explicitar limitaciones a esa facultad, toda vez que pareciera obvio que aquellas facultades esenciales que derivan de la Constitución Política no eran delegables.

"b).— En cuanto a la facultad para "disponer" el retiro de algún oficial a proposición del respectivo Comandante en Jefe, no fue acogida la sugerencia en orden a eliminar la aludida proposición a cambio de ser previamente al Jefe Institucional, dictando un Decreto Supremo fundado si esa opinión fuera diferente, pues ya se había aceptado otra sugerencia que luego fue retirada por los representantes del señor Presidente electo y, además, debido a que el ejercicio de esa facultad fue considerada constitucional a través de los años.

"c).— Finalmente, la Excelentísima Junta de Gobierno, en uso de sus facultades legislativas, modificó ciertas normas presupuestarias y sobre desahucio, aún cuando ello no fue propuesto originalmente por el Ejecutivo.

"6.— Todo lo expuesto anteriormente refleja el propósito que tuvo el Supremo Gobierno de legislar, especialmente en esta materia, con el concurso y la opinión de los diversos sectores políticos.

"7.— Del mismo modo, de los antecedentes anteriores resulta sorprendente que las alternativas nominales de

democrático. En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

PATRICIO ROJAS

El designado Ministro de Defensa, Patricio Rojas, tras entrevistarse ayer con el Presidente electo, se refirió también al tema señalando que "el no cumplimiento de acuerdos de redacción de algunos artículos de la Ley de Fuerzas Armadas por parte del Gobierno levanta serias dudas sobre la credibilidad y la utilidad de continuación de estos contactos relativos a la legislación en este período".

Añadió que "es evidente que toda redacción que no haya tenido nuestro acuerdo no compromete al futuro gobierno".

Dijo que "respecto del fondo, comparto ampliamente el criterio de nuestros constitucionalistas, así como los de Renovación Nacional, en el sentido que las disposiciones aprobadas no pueden entenderse como restrictivas de las facultades decisorias del Presidente de la República en materias de nombramientos, ascensos y retiro de oficiales".

Expresó el futuro Ministro de Defensa que "otras disposiciones aprobadas resultan de dudosa constitucionalidad, como el artículo 50 respecto de la delegación de atribuciones institucionales en un vicetomandante en Jefe. En este plano, confiamos que el Tribunal Constitucional tendrá presente todas estas situaciones".

Dijo finalmente "que, en todo caso, la gran fuerza de este consenso político alcanzado entre el futuro gobierno y Renovación Nacional en una materia tan fundamental nos hace sentir un buen desenlace futuro".

SERGIO ONOFRE JARPA

El presidente de Renovación Nacional y senador electo por la VII Región, Sergio Onofre Jarpa, no descartó ayer la posibilidad de que la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas sea objeto de algunas modificaciones en el próximo Congreso Nacional, después del estudio correspondiente.

"Se podría, después de un estudio", afirmó, ante la consulta periodística.

Recalcó, en todo caso, que "se ha avanzado tanto en la búsqueda de consenso para el traspaso del gobierno y para el buen funcionamiento del sis-

democrático.

Finalmente, la dirigencia popular amplió a Renovación Nacional y a demás colectividades de derecha a pronunciarse respecto a la "necesaria dilación de este texto legal en el nuevo régimen democrático".

Entregado Texto Definitivo: Importantes Cambios en la Ley de FF.AA.

- Se elimina mención a Junta de Comandantes en Jefe; se precisa dependencia de Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa; Ejecutivo mantiene facultad de nominar como Subsecretarios de Guerra, Marina y Aviación a personas que no sean uniformados; se fija el Presupuesto del año 89 como "piso" para los aportes del Estado a las FF.AA.
- Futuro Ministro Secretario General de la Presidencia, Edgardo Boeninger, expresó posteriormente que se constató que el texto aprobado "no fue el que concordamos y eso nos parece un mal precedente y nos desalienta".

La eliminación del artículo 4° que contemplaba la existencia de la Junta de Comandantes en Jefe; la precisión en la dependencia de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional; el principio de no deliberación referido a cada cuerpo armado y no sólo a su personal como se indicaba originalmente; la mantención de la atribución presidencial de nombrar subsecretarios de Defensa sin que necesariamente sean uniformados; la sujeción a las normas de administración del Estado de las materias relacionadas con la administración, adquisición y enajenación de bienes; y el establecer el presupuesto del año 89 como "piso" en los aportes que el Estado debe hacer anualmente a las FF.AA., son algunos de los principales cambios que registra con respecto al texto original, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas aprobada el jueves último

por la Junta de Gobierno y cuya redacción definitiva fue dada a conocer ayer por ese órgano legislativo.

El extenso cuerpo legal, que comprende 107 artículos permanentes y 6 transitorios, acoge varios de los planteamientos que en su oportunidad hicieron llegar al Ministro del Interior representantes del próximo gobierno y de Renovación Nacional, pero, en algunos aspectos, como la facultad presidencial de disponer retiros de personal de las FF.AA., el texto no refleja el pensamiento de la Concertación ni de Renovación Nacional. Lo mismo ocurre con la facultad del Comandante en Jefe de formular las doctrinas que permiten la unidad de criterio en el ejercicio del mando, materia que no se modificó.

Una de las observaciones efectuadas al texto original estaba referida a

(Continúa en la página C 2)

Importantes Cambios en la Ley

(De la pág. A 1)

que no establecía que las Fuerzas Armadas dependían del Presidente de la República y del Ministerio de Defensa. Ese aspecto queda elucidado en el artículo 1º del proyecto aprobado, al señalar que "Las Fuerzas Armadas, dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están integradas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, constituyen los cuerpos armados que existen para la defensa de la patria, son esenciales para la seguridad nacional y parantizan el orden institucional de la República".

Un segundo aspecto crítico al proyecto enviado por el Ejecutivo, estaba referido a que el principio de no deliberación, como estaba redactado, sólo se refería al personal que integra las F.F.A.A., pero no a éstas como cuerpos armados. Ahora, en el texto definitivo, se precisa en el artículo segundo que "el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, como cuerpos armados", son esencialmente obedientes, no deliberantes, profesionales, jerarquizados y disciplinados".

La tercera observación efectuada tanto por la Concertación como por Renovación Nacional estaba referida a la creación de la Junta de Comandantes en Jefe, con atribuciones propias del Consejo de Seguridad Nacional, norma contenida en el artículo 4º del texto original. En el proyecto definitivo se eliminó cualquier mención a dicha Junta, entendiéndose que su vigencia se rige por las disposiciones del D.F.L. N° 181, de 1960, que estableció que la Junta de Comandantes en Jefe es un organismo asesor del Presidente de la República.

Otro aspecto que se criticaba al cuerpo legal, era que se limitaban las atribuciones del Jefe del Estado en materia de nombramientos, ascensos y retiros, al señalar que "corresponderá a cada Comandante en Jefe institucional, proponer los nombramientos, ascensos y retiros de los Oficiales y efectuar, por resolución, los de los empleados civiles y Personal a Contrata. En el proyecto aprobado, se establece ahora en el artículo 7º que "los nombramientos, ascensos y retiros de los Oficiales se efectuarán por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional, a proposición del respectivo Comandante en Jefe Institucional".

Otro punto de la iniciativa enviada por el Ejecutivo que fue objeto de reparos por los representantes del próximo gobierno y por Renovación Nacional, era el referido a que "los nombramientos de los Subsecretarios de Guerra (Ejército), Marina y Aviación recaerán en Oficiales Superiores o Generales en servicio activo". Tal disposición fue eliminada del artículo respectivo, con lo cual se mantiene la facultad constitucional del Presidente de la República de nombrar a dichos funcionarios, sin la limitación que señala el cuerpo legal propuesto.

Del mismo modo, eran objetadas del texto original diversas facultades "privativas" de los Comandantes en Jefe relacionadas con la adquisición, administración y enajenación de bienes, sin precisar la regulación de dichas atribuciones. Al respecto, en el texto definitivo se eliminó la palabra "privativa", precisándose que son facultades de cada Comandante en Jefe —entre otras materias—, el "aprobar la adquisición, el retiro del servicio y la enajenación del armamento, sistemas de armas, unidades navales o material de guerra, conforme a los criterios técnicos institucionales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales sobre dichas materias".

Asimismo, en virtud de dichas facultades, los Comandantes en Jefe podrán "celebrar, en representación del Fisco, los actos, contratos y convencio-

nes, la Ley de Presupuestos deberá asignar como mínimo para los demás gastos de las Fuerzas Armadas, un aporte en moneda nacional y extrajera "no inferior al asignado en la Ley de Presupuestos aprobada y ejecutada para el año 1960, corregido el aporte en moneda nacional por el factor que resulte de dividir el valor del índice promedio de precios al consumidor del año en que rija la Ley de Presupuestos y el promedio del año 1960". La misma modalidad se dispone para los gastos reservados.

En cuanto a los artículos transitorios, el segundo de ellos precisa que "el actual Comandante en Jefe del Ejército, mientras desempeñe tales funciones, tendrá la denominación de Capitán General". Esta disposición responde a que en el artículo 37 del texto definitivo se señala al establecer la escala jerárquica que el grado más alto en el Ejército corresponde al de Teniente General, que es equivalente al de Almirante en la Armada, y de General del Aire, en la Fuerza Aérea.

MATERIAS EN LAS QUE NO HUBO CONSENSO

Para el abogado constitucionalista y dirigente de Renovación Nacional, Carlos Heymond, quien participó en la presentación de su iniciativa en las conversaciones con el gobierno y la Concertación para llegar a acuerdos en esta materia legal, el texto aprobado por la Junta de Gobierno recoge muchas, pero no todas, las observaciones hechas a la iniciativa. "Parcialmente se logró el consenso, pero desafortunadamente no en todos los casos que se proponían", indicó.

Según el profesional, una de las materias en las cuales el proyecto final no refleja los acuerdos, es la relativa al retiro del personal de las Fuerzas Armadas, y en particular a las atribuciones constitucionales del Presidente de la República en esta materia.

Al respecto, en el artículo 53, letra e), se dispone que serán comprendidos en el retiro temporal los oficiales "a quienes el Presidente de la República conceda o disponga su retiro a proposición del Comandante en Jefe respectivo".

Sobre este particular, Heymond indicó que "el problema del retiro es un problema especialmente grave, porque hay una interpretación de la ley. Esto, ¿qué significa? que el Presidente puede disponer el retiro de un miembro de las Fuerzas Armadas a proposición del Comandante en Jefe. Esto puede entenderse que sólo se puede hacer a proposición del Comandante en Jefe respectivo, o que dicha propuesta es un elemento más de juicio que tiene el Presidente en sus manos para decidir. El llegar a una u otra conclusión en la interpretación del artículo se presta a toda clase de dificultades que sería muy conveniente evitar".

Agregó que "nosotros recomendamos que debía quedar absolutamente claro que el Presidente de la República de acuerdo con la Constitución tiene esta facultad. Ahora, parece muy razonable que el Presidente escuche al Comandante en Jefe y recoja sus proposiciones, pero no es constitucional que el Jefe del Estado tenga que atenerse a esas proposiciones, porque de alguna manera significa eliminar esta facultad presidencial contemplada en el artículo 52 número 18 de la Carta Fundamental, lo que de ninguna manera se puede hacer en virtud de esta Ley Orgánica Constitucional".

Una de las normas contenidas en el texto final que, según Carlos Hey-

mond no refleja los acuerdos alcanzados, es la que dice relación con la facultad del Comandante en Jefe para formular doctrinas en el ejercicio de su mando. Indicó que en este sentido, la letra b) del artículo 40, que precisa las facultades de cada Comandante en Jefe para "formular las doctrinas que permitan la unidad de criterio en el ejercicio del mando", no se ajusta a lo que se pretendía acordar, en el sentido de que dichos doctrinas sólo podrán ser propuestas por el Comandante en Jefe de cada institución al Presidente de la República, quien en definitiva decidirá sobre ellas.

Finalmente, el dirigente de Renovación Nacional manifestó que un tercer aspecto en el cual no se ven reflejados los acuerdos acordados es el referido a la delegación de funciones, materia en la cual —dijo— el texto definitivo es mucho más amplio de lo que se esperaba.

A este respecto, el artículo 60 del cuerpo legal precisa que "los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas podrán delegar, por orden de comando o resolución reservada, sus facultades de razón, parte de sus atribuciones institucionales en sus respectivos Jefes de los Estudios Mayores Generales o en el Oficial General que les siga en subalternidad en la línea de mando. El Ejército, el Oficial General en que sean delegadas dichas atribuciones, las ejercerá con el título de Vicecomandante en Jefe".

En todo caso, opinó Heymond, fue positivo que se llevaran adelante las conversaciones para lograr un consenso en torno a esta importante materia legal, porque permitió importantes acuerdos aun cuando no en todos los puntos tratados.

DESALIENTO

El futuro Ministro Secretario General de la Presidencia, Edgardo Henning, señaló ayer por la tarde que se ha constatado el hecho de que el texto aprobado de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas "no fue el que acordamos y eso nos parece un mal precedente y nos desalienta en los esfuerzos por conciliar una legislación con el Gobierno saliente".

Henning hizo estas declaraciones al término de una reunión que sostuvo en La Moneda con los ministros del Interior, Carlos Cáceres, y Secretario General de la Presidencia, brigadier general Jorge Hallerino. También estuvo presente el designado Ministro de Interior, Enrique Renus.

El funcionario manifestó que no hay diferencias sino que fue desechado un texto que no concuerda, en un conjunto de 10 ó 12 artículos, con los textos que se habían contrado a nivel de conversaciones con los Ministros Cáceres y Hallerino.

"Nosotros hemos hecho presente a los ministros que realmente nos sentimos desalentados porque en definitiva los acuerdos a que habíamos llegado en un conjunto importante de artículos no se habían producido en el texto final aprobado por la Junta. Nos parece que esto es muy lamentable. Es un hecho que claramente resta credibilidad y potencialidad al esfuerzo en que estábamos muy seriamente comprometidos, de buscar acuerdos respecto de la legislación que pudiera estar pendiente y que saliera adelante en el período legislativo que queda", expresó.

Henning planteó que no es un buen precedente para el país que se vaya con gran expectativa el consenso alcanzado con una posición optimista por los aspectos legales.

Consultado sobre cuáles son los artículos que a su entender no fueron considerados, respondió que el detalle lo daría más adelante, pero que concretamente se refieren a algunas modificaciones que se hicieron para dejar expedito en el texto los artículos respectivos que tratan atribuciones que la Constitución otorga al Presidente de la República, y que según su parecer...

el cuerpo legal propuesto.

Del mismo modo, eran objetadas del texto original diversas facultades "privativas" de los Comandantes en Jefe relacionadas con la adquisición, administración y enajenación de bienes, sin precisar la regulación de dichas atribuciones. Al respecto, en el texto definitivo se eliminó la palabra "privativas", precisándose que son facultades de cada Comandante en Jefe —entre otras materias—, el "aprobar la adquisición, el retiro del servicio y la enajenación del armamento, sistemas de armas, unidades navales o material de guerra, conforme a los criterios técnicos institucionales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales sobre dichas materias".

Asimismo, en virtud de dichas facultades, los Comandantes en Jefe podrán "celebrar, en representación del Fisco, los actos, contratos y convenio-

nes de bienes muebles de las instituciones", como también "contratar los servicios necesarios, incluso sobre la base honorarios, para el cumplimiento de la correspondiente misión institucional". A esta norma, después de la palabra Fisco se le agregó la frase "y en conformidad a la ley", como también un párrafo en que se expresa que "lo dispuesto anteriormente es sin perjuicio de las facultades de representar al Fisco que otras disposiciones legales confieren a distintas autoridades institucionales para celebrar aquellos actos".

Finalmente, en materia presupuestaria, se cuestionaba que el texto original señalara que la ley de Presupuestos debía considerarse como máximo para los gastos de las FF.AA. —excluyendo los de personal—, los mismos aportes destinados al efecto por dicha ley en el año anterior, expresada en moneda de igual valor adquisitivo. La redacción definitiva puso un "piso" al monto de dichos aportes, al establecer que "sin perjuicio de los recursos que correspondan para gastos en personal, los que se reajustarán periódicamente conforme a las normas que regulan estas

respectivo, o que dicha propuesta es un elemento más de juicio que tiene el Presidente en sus manos para decidir. El llegar a una u otra conclusión en la interpretación del artículo se presta a toda clase de dificultades que sería muy conveniente evitar".

Agregó que "nosotros pedimos que deba quedar absolutamente claro que el Presidente de la República de acuerdo con la Constitución, tiene esta facultad. Parece muy razonable que el Presidente escuche al Comandante en Jefe y recoja sus proposiciones, pero no es constitucional que el Jefe del Estado tenga que atenerse a esas proposiciones, porque de alguna manera significa eliminar esta facultad presidencial contemplada en el artículo 32 número 16 de la Carta Fundamental, lo que de ninguna manera se puede hacer en virtud de esta Ley Orgánica Constitucional".

Una de las normas contenidas en el texto final que, según Carlos Rey,

de 10 a 12 artículos, con los que se habían acordado a nivel de comisiones con los Ministros Cáceres y Durrerlin.

"Nosotros hemos hecho presente a los ministros que realmente nos sentimos desalentados porque en definitiva los acuerdos a que habíamos llegado en un conjunto importante de artículos no se habían producido en el texto final aprobado por la Junta. Nos parece que esto es muy lamentable. Es un hecho que claramente resta creibilidad y potencialidad al esfuerzo en que estábamos muy seriamente comprometidos, de buscar acuerdos respecto de la legislación que pudiera estar pendiente y que saliera adelante en el período legislativo que queda", expresó.

Hoeninger planteó que no es un buen precedente para el país que se regula con gran expectativa el consenso que se había alcanzado, pero que se está planteando con una posición opuesta por los aspectos legales.

Consultado sobre cuáles son los artículos que a su entender no fueron considerados, respondió que el detalle lo daría más adelante, pero que concretamente se refieren a algunas indicaciones que se hicieron para dejar explícito en el texto los artículos respectivos que realzaban atribuciones que la Constitución otorga al Presidente de la República y, que según su parecer, se percibía que en un proceso de construcción de confianza era muy importante que se expresaran en la ley orgánica para evitar cualquier posibilidad de interpretaciones futuras distintas o que pudieran generar problemas.

Indicó que al no considerarse esas atribuciones del Presidente de la República en un conjunto de artículos, ellos entienden que la Junta lo hizo así por extimar que eran redundantes y porque parecerían obvias por sí mismas.

"Si bien esa interpretación nos parece válida, nosotros sostenemos que habría sido mejor que se hubiera explicitado por razones de confianza y para evitar interpretaciones futuras", dijo.

Preguntado qué explicaciones le dieron las autoridades ante el texto aprobado, Hoeninger respondió que le dijeron que la Junta había despachado un texto distinto y que ellos tenían una información muy reciente. Indicó que, al igual que los ministros, el texto de la ley sólo lo conoció ayer por la tarde y que el único trámite que falta para su aprobación es que vaya al Tribunal Constitucional.

Agregó que se estudiará la atención en detalle para ver los pasos que se darán, aunque precisó que aún no se ha decidido nada, salvo expresar esta disconformidad por el hecho de no haberse cumplido con los acuerdos.

No obstante, el futuro ministro indicó que habrá que ver con calma los pasos futuros, al consultarse si sería una de las primeras leyes que debería modificar el Congreso.

Por último, sostuvo que lo ocurrido no es una buena señal dentro del trasfondo del poder "que se había iniciado bajo buenos auspicios y buena voluntad. Estos es un tropiezo y nos desiliona".

En tanto, Krauss informó que sin perjuicio de lo mencionado y de acuerdo a las instrucciones del Presidente electo Patricio Aylwin, en los próximos días se realizarán más reuniones entre los actuales ministros y las autoridades designadas para analizar materias relativas a las diversas comisiones.

Gobierno: No Se

(De la pág. A 1)

unas conversaciones que se han caracterizado por su rectitud y honestidad sean interpretadas en desmedro del clima de confianza en que se han desarrollado. En las conversaciones políticas de esta naturaleza las partes involucradas deben saber que no todas sus proposiciones alcanzarán la calidad de acuerdos definitivos, menos aún cuando ellas requieran ser implementadas a través de un proceso legislativo donde intervienen distintas autoridades. En caso alguno, por lo demás, ello podrá ser tomado como una limitante a la voluntad del Gobierno en orden a continuar con su disposición de entender

tema democrático, que no hay que hacer demasiada presión sobre algunos puntos que pueden irse mejorando más adelante".

El dirigente político se refirió al tema, durante una conferencia de prensa efectuada ayer en la sede del partido.

Sostuvo que el texto aprobado recoge "en gran medida" los planteamientos hechos por RN, pero que, de acuerdo con las afirmaciones de expertos de la colectividad, "habría algunos aspectos de cierta importancia que habrá que estudiarlos bien y ver el modo de esclarecer la situación más adelante, cuando funcione el Congreso".

Indicó que, en general, "la ley esclareció y mejoró todo, lo que significa relaciones entre el gobierno y las Fuerzas Armadas".

Puntualizó que, tras los análisis pertinentes por parte de la Comisión Política, podrán referirse en mayor profundidad a cada uno de los puntos contenidos en la Inletativa legal.

Al comentársele las declaraciones de Edgardo Boeninger, Ministro Secretario General de la Presidencia del próximo Primer Mandatario, quien actuó como representante de la Concertación en las conversaciones con el gobierno destinadas a lograr consensos en la ley, y que afirmó que el texto final no contiene los acuerdos establecidos, Jarpa manifestó que piensa que "el acuerdo lo tomó el Ministerio del Interior" y recordó que "la redacción definitiva la hizo la Junta".

Expresó que "no es primera vez, durante este gobierno, en que la posición del Ejecutivo ha sido bastante distinta a la posición de la Junta de Gobierno. Pero creo que todo se puede solucionar".

ANDRES ZALDIVAR

El senador electo y presidente del PDC, Andrés Zaldívar, calificó la situación planteada como un hecho "dañino". Al respecto indicó que es indispensable que en un proceso de transición fluido se puedan materializar "acuerdos reales y no sólo formales".

El personero añadió que es "lamentable" que a pesar de la "voluntad de consenso y de búsqueda de entendimientos predominante en el país, se produzcan estos hechos negativos e inconvenientes".

"Respecto a este tema se habían logrado acuerdos, a lo mejor no firmados, pero que creíamos que se iban a traducir y plasmar en el texto mismo de una ley tan importante como la de las Fuerzas Armadas —expresó—. Sin embargo, por la información que se nos ha entregado, esos acuerdos no fueron contemplados en muchas materias".

"El país podrá juzgar quién ha puesto todo su esfuerzo en la búsqueda de consensos, y quién no da lugar a ellos" sentenció Zaldívar.

El dirigente dijo que de esta forma se ha puesto en duda la capacidad de entendimiento respecto de otras materias legislativas, reiterando que, desde ya, su partido se opone decididamente a que se continúe dictando normativas sobre materias esenciales "que deben quedar sujetas al próximo parlamento democrático".

En este sentido, advirtió que el PDC cuestionará toda legislación que no emane de un consenso real entre el gobierno saliente y las nuevas autoridades, y que pretenda "dejar enclavadas disposiciones que para nosotros sean más difíciles de corregir".

Declinó, sin embargo, atribuir responsabilidades políticas en el incumplimiento del acuerdo sobre la ley de FF.AA., limitándose a señalar que "los únicos no responsables somos quienes estamos en la oposición hoy día y que seremos gobierno mañana".

Más adelante Zaldívar señaló que, atendiendo al bien del país, la Concertación seguirá dispuesta a participar en nuevas rondas de conversaciones tendientes a establecer acuerdos con el gobierno saliente. Sin embargo, advirtió que en el parlamento "insistiremos en la necesidad de corregir todo lo que es limenos que no es conveniente ni prudente para el buen funcionamiento de la democracia en el país".

PARTIDO SOCIALISTA

Por su parte, el secretario general del Partido Socialista, Jorge Arrate, dijo que "el que no se hayan respetado doce artículos del acuerdo al que se había llegado entre el gobierno, la Concertación y Renovación Nacional respecto al texto de la ley de Fuerzas Armadas, es un hecho extremadamente grave, que afecta la naturaleza del proceso de transición y de cambio de mando en el país".

"Para nosotros el cambio de mando no es una mera coreografía, no es un show, sino que debe obedecer a acuerdos sustantivos", enfatizó el personero. "Pero, cuando se llega a acuerdos y ellos no se cumplen, desgraciadamente lo único que queda es la coreografía, y a nosotros la coreografía no nos basta", añadió.

Arrate dijo además que la oposición analizará a fondo las implicancias del problema, estudiará detalladamente el texto de la ley promulgada y requerirá una explicación de "por qué se ha obrado de esta manera".

Concluyó señalando que, en consideración a esos antecedentes, los partidos políticos adoptarán las decisiones que les parezcan más pertinentes, y lo propio hará el Presidente electo, Patricio Aylwin.

PARTIDO COMUNISTA

La dirigente nacional del Partido Comunista Fanny Pollarolo dijo que la promulgación de esta ley es "un paso más en el propósito del régimen de dejar todo atado para el próximo gobierno democrático".

Añadió que esto demuestra "la falta imagen de disposición al diálogo y al entendimiento" mostrada por las autoridades salientes.

La dirigente señaló que su colectividad ha insistido durante las últimas semanas para que se implemente una discusión pública e informada sobre los temas de trascendencia para el país. "No es al margen del pueblo que se consolidará el futuro del régimen democrático —advirtió—. Por ello no estamos de acuerdo con las negociaciones cupulares y secretas en torno a temas de tanta importancia. No es ese el camino de la democracia".

"Valoramos la intención expresada por los sectores democráticos y por el futuro gobierno en la búsqueda de un consenso nacional para la estabilidad de la democracia —añadió Fanny Pollarolo—. Sin embargo, pensamos que éste debe buscarse en primer lugar en el conocimiento de la opinión pública, en las organizaciones sociales, políticas y culturales".

Finalmente, la dirigente comunista emplazó a Renovación Nacional y a demás colectivos de derecha a pronunciarse respecto a la "necesaria modificación de este texto legal en el futuro régimen democrático".

... Jorge Ballerino. También estuvo presente el titular de la Secretaría General de Gobierno, coronel Cristián Labbé.

Según se precisó, el encuentro fue exclusivamente para analizar el funcionamiento de la Secretaría General de la Presidencia. Boeninger agregó que se seguirán reuniendo la próxima semana con este propósito.

Respecto a la Ley de las FF.AA. indicó que se estudiará con cuidado su texto y los pasos que se darán. "En este momento no tenemos ninguna decisión tomada y, naturalmente, tendrá que verlo el Presidente electo", añadió.

Aclaró seguidamente que no se trata de un malentendido ni de una desinformación. "Hubo un acuerdo al que se llegó a nivel de las comisiones que estuvimos aquí con los Ministros Cáceres y Ballerino, que desgraciadamente no recoge el texto final y la ley no concuerda con los acuerdos a que hablamos llegado", sostuvo.

Asimismo, indicó que los artículos no consideraron lo que se había determinado.

PATRICIO ROJAS

El designado Ministro de Defensa, Patricio Rojas, tras entrevistarse ayer con el Presidente electo, se refirió también al tema señalando que "el no cumplimiento de acuerdos de redacción de algunos artículos de la Ley de Fuerzas Armadas por parte del Gobierno levanta serias dudas sobre la credibilidad y la utilidad de continuación de estos contactos relativos a la legislación en este período".

Añadió que "es evidente que toda redacción que no haya tenido nuestro acuerdo no compromete al futuro gobierno".

Dijo que "respecto del fondo, comparto ampliamente el criterio de nuestros constitucionalistas, así como los de Renovación Nacional, en el sentido que las disposiciones aprobadas no pueden entenderse como restrictivas de las facultades decisorias del Presidente de la República en materias de nombramientos, ascensos y retiro de oficiales".

Expresó el futuro Ministro de Defensa que "otras disposiciones aprobadas resultan de dudosa constitucionalidad, como el artículo 50 respecto de la delegación de atribuciones institucionales en un vicecomandante en jefe. En este plano, confiamos que el Tribunal Constitucional tendrá presente todas estas situaciones".

Dijo finalmente "que, en todo caso, la gran fuerza de este consenso político alcanzado entre el futuro gobierno y Renovación Nacional en una materia tan fundamental nos hace alentar un buen desenlace futuro".

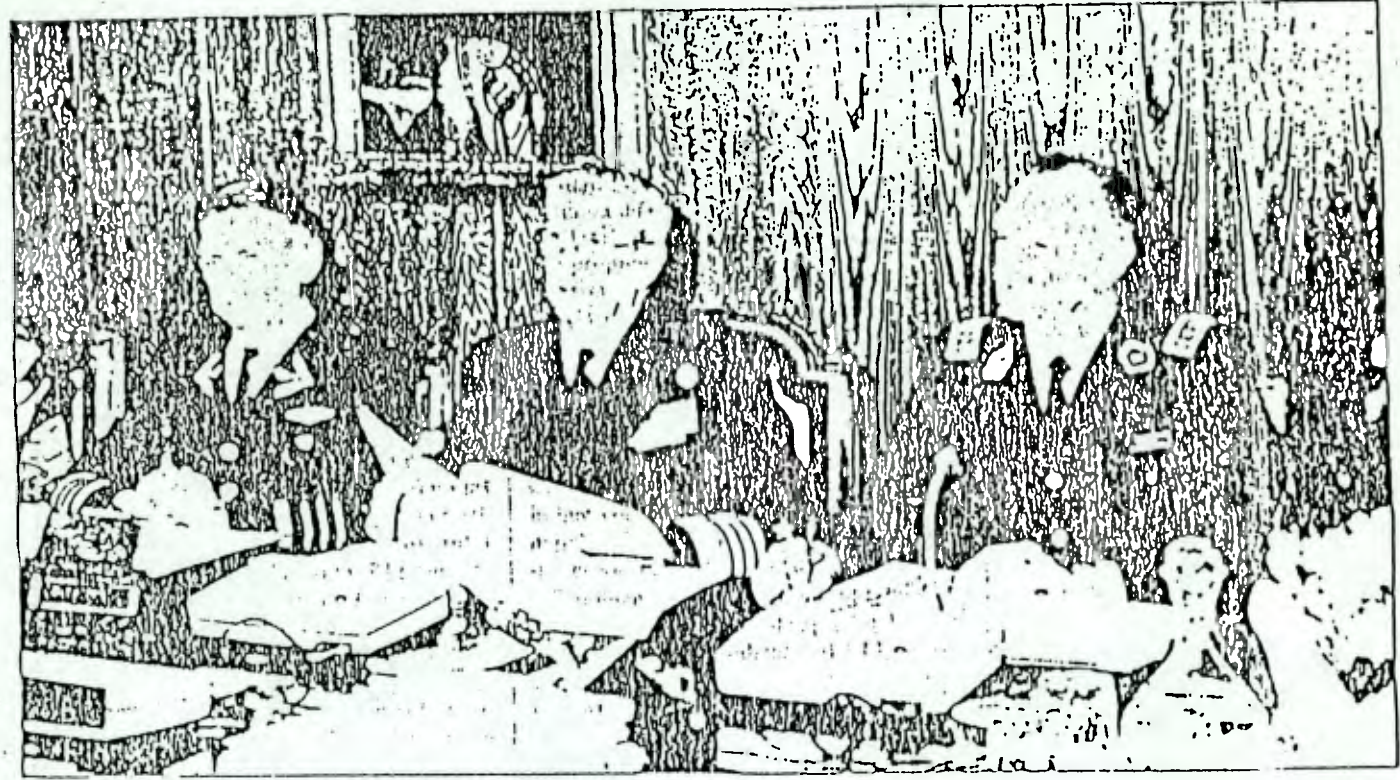
SERGIO ONOFRE JARPA

El presidente de Renovación Nacional y senador electo por la VII Región, Sergio Onofre Jarpa, no descartó ayer la posibilidad de que la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas sea objeto de algunas modificaciones en el próximo Congreso Nacional, después del estudio correspondiente.

"Se podría, después de un estudio", afirmó, ante la consulta periodística.

Recalcó, en todo caso, que "se ha avanzado tanto en la búsqueda de consenso para el traspaso del gobierno y para el buen funcionamiento del sis-

En la Política



♦ FUERZAS ARMADAS:

Acuerdo que no fue tal

Ley Orgánica no recogió algunas de las "sugerencias" opositoras y de RN.

TROPIEZO fue el vocablo empleado por Egedio Boeninger al referirse al despacho de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Tropiezo, por cuanto la Junta de Gobierno no recogió algo así como doce puntos que se habían acordado en conjuntas reuniones intensivas de trabajo, con miembros del Ejecutivo, en dependencia del Ministerio del Interior.

Sergio Ovales Jirpa, por su parte, planteó rápidamente la posibilidad que el futuro Congreso modifique el recién salido del horno cuerpo legal. Aunque reconoció que sería necesario estudiar a fondo algunos aspectos antes de ello. Y dijo también que la ley vino a "esclarecer y mejorar" las relaciones entre el Gobierno y los institutos armados.

Lo que pasa es que todos los actores se las habían prometido muy felices. Y no lo

habían hecho gratuitamente. Después del 14 de diciembre, tras el entendimiento en el nombramiento del Consejo del Banco Central y la disposición encontrada para el mejor traspaso del poder, todo hacía suponer que había aires de consenso rondando La Moneda y el Diego Portales.

Más aún: esta controvertida ley había sido detenida en varias oportunidades. El General Matthei planteó, en su momento, la necesidad que fuera discutida por todos los sectores. Representantes de Renovación Nacional y de la Concertación se reunieron con los miembros de la Junta con la sola excepción del Almirante Merino, que no estaba, y fueron recibidos por el Almirante Toledo para hablar del tema. Encontraron una buena disposición y un mejor ánimo de lograr acuerdo en su articulado.

Ello se vio más tarde referendado con la detallada discusión que se llevó adelante,

con los ministros Caceres y Hallerino y el asesor y general (R) Fernando Lyon. Las negociaciones, hasta ahí, permitían vislumbrar que el camino estaba pavimentado.

Pero, a corto andar, algo ocurrió: un hecho que algunos de los involucrados califican de "misterioso"... Fue en momentos en que se había llegado a un acuerdo casi total sobre el texto definitivo. Falaban apenas dos puntos por resolverse, los que, por lo demás, iban muy bien encaminados. Así, de un día para otro, inexplicablemente, aseguran, la ley salió de la férula de los ministros hacia la del Poder Legislativo. Y hasta ahí no más se sopó. Claro, digamos, hasta que el texto salió aprobado sin incluir todos los cambios acordados. Quizás, por aquello de que terminaba el período ordinario legislativo. Y si de algo no había duda era de que esta ley sería despachada bajo este gobierno. Se quejan, por tanto, que la promul-

gación de la ley fue muy rápida. Pero el tiempo, al parecer, no dio para más.

Y pese, entonces, a lo que algunos de sus actores calificaron como un sorpresivo neto, días antes el Almirante Merino había encendido su propia y típica luz de alarma. Clarificadora. Daba a entender lo que sucedería después. Fue cuando mencionó que él no conocía el texto y que, por lo tanto, no podía haber acuerdo.

Dicho y hecho. Con todo, no es dable afirmar que nada se consiguió en las reuniones de La Moneda. No es así. Muchas de las sugerencias allí discutidas fueron recogidas por la Junta. El punto de fricción es que no "todas" fueron acogidas. Voeninger hizo mención a unas doce. Y entre éstas las hay importantes y otras no tanto.

Las que realmente preocupan son, básicamente, dos. Aquella que dice relación con las facultades de los Comandantes en Jefe para disponer, únicamente ellos, los retiros de la oficialidad. En la Constitución esta facultad recae en el Presidente de la República. De ahí que muchos especialistas estimen, desde ya, que en el Tribunal Constitucional este punto de fricción quedará resuelto, porque dicha facultad es abiertamente inconstitucional.

La otra, el artículo 50: la posibilidad que se les otorga a los Comandantes de delegar sus funciones. Lo conversado era limitar esta facultad. Por ejemplo, que no fuera posible delegar en otro alto oficial la asistencia al Consejo de Seguridad Nacional, o ante un llamado a presentarse frente al Presidente de la República. La idea era que fuera posible delegar sólo en materias institucionales, pero no en las constitucionales. Este artículo preocupa fundamentalmente en relación a Pinochet. Es en el Ejército en la única rama donde existe el cargo de vicecomandante. Se suponía que era transitorio mientras Pinochet mantenía la Presidencia. No fue así. Muchos temen, por ejemplo, que si Aylwin llama a una reunión a Pinochet, éste que por mandar al General Jorge Lúcar. Hecho que no consideran aconsejable. El mismo Pinochet, en entrevista a Qué Pasa, señaló hace un tiempo que las relaciones con el Gobierno se harían vía la vicecomandancia, preferentemente, ya que él pasaría mucho tiempo fuera de Santiago.

Respecto de los cambios menores que no fueron acogidos, se señalan:

-La facultad de los Comandantes en Jefe para formular las doctrinas en el ejercicio del mando. Se había acordado, en este campo, que la doctrina fuera en primera instan-

cia propuesta al Presidente y que a los Comandantes, luego de aprobadas, les correspondiera difundirlas.

-El artículo octavo: Los Comandantes en Jefe propondrán las designaciones de edecanes, misiones en el extranjero, oficiales de justicia, comandantes y vicecomandantes de unidades... Tampoco en este artículo se respetó el acuerdo.

Sin embargo, fueron recogidas algunas proposiciones que se consideraban de muy importantes, como restarle el carácter ejecutivo a la Junta de Comandantes en Jefe, la que volverá a su tradicional y casi nulo papel, concedido en tiempos de Alessandri de ser asesora del Ministro de Defensa.

También, se incluyó un artículo donde se hace expresa mención de que las Fuerzas Armadas son independientes del Ministerio de Defensa, cosa que no existía en el texto primitivo: se las definió como "cuerpos armados esencialmente obedientes, no deliberantes, jerarquizados y disciplinados".

Asimismo, se recogió el cambio acordado en materia presupuestaria: se limitó el traspaso de fondos, al ponerse como piso a

los presupuestos futuros el que corrió para 1989. Y fue eliminada la frase que señalaba que ningún año este presupuesto podía ser inferior al del año anterior.

Se aceptó, además, que las designaciones de subsecretarios de las ramas de la Defensa pudiesen recaer en civiles y que ellos serían designados por el Presidente y no propuestos, vía una terna, por los Comandantes en Jefe como decía el texto inicial.

Así, como puede apreciarse, algunas proposiciones se aceptaron, otras no. Hay malestía por este hecho en la Concertación. Incluso más: a estas alturas se duda de la posibilidad de alcanzar otros acuerdos. Sin embargo, pasado este primer embate, todo indica que en las comisiones técnicas que poulán en marcha la Concertación con RN saldrá humo blanco para que el Congreso cambie aquellos artículos que más escuecen. Siempre y cuando no lo haga primero el Tribunal Constitucional. Habrá que ver entonces cómo se desarrollan los hechos. ■

EL MERCURIO

FUNDADO POR AGUSTIN EDWARDS

Ley de Fuerzas Armadas

La normativa legal que debe regular el funcionamiento de las Fuerzas Armadas en el futuro próximo fue motivo de honda preocupación para algunos sectores políticos que temían que ella provocara tensiones entre uniformados y civiles. Después de 18 años en que las fuerzas de la defensa nacional han desempeñado las más altas responsabilidades, no se esperaba que fuera fácil llegar a definiciones consensuales sobre las funciones que han de cumplir ahora en forma permanente. No obstante, a pesar de esos temores, las autoridades del Gobierno lograron un acuerdo con representantes del Presidente electo que dejó satisfechas a ambas partes. Una vez más la voluntad de entendimiento lograba superar las dificultades en una materia muy delicada.

Lamentablemente, después de alcanzar el consenso, la aprobación final de la ley experimentó algunas variaciones que desalentaron a los futuros ministros que habían participado en las conversaciones. Posteriores precisiones de parte de las actuales autoridades han restituido la armonía que ha caracterizado al proceso de traspaso de poder actualmente en marcha. En realidad, la mayoría de las modificaciones acordadas han quedado incluidas en la ley y las diferencias que, por desgracia, se produjeron más tarde en la discusión legislativa, no parecen alterar de manera sustancial el espíritu de lo acordado.

Los principales puntos en discusión se refieren a ciertas facultades de los Comandantes en Jefe. En especial, se ha debatido acerca de la facultad presidencial de llamar al personal de las Fuerzas Armadas a retiro temporal, que en el texto definitivo puede parecer disminuida por la frase agregada, "a proposición

del Comandante en Jefe respectivo". También se han discutido otras facultades de los comandantes como, por ejemplo, aprobar la adquisición y enajenación de armamentos. Los textos acordados precisaban que "sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución le otorga al Presidente de la República", las facultades de los Comandantes en Jefe incluían sólo proponer al Ministro de Defensa la adquisición o enajenación de armamentos. No es fácil precisar la importancia de diferencias como ésta en los textos, por cuanto se trata de materias relativamente técnicas que sólo pueden ser bien apreciadas por quienes conocen en detalle el funcionamiento de las instituciones armadas. No obstante, el Gobierno aclaró que las discrepancias se produjeron en la discusión legislativa posterior y que ellas se refieren a la delegación de funciones por parte de los Comandantes en Jefe, los retiros temporales y ciertas normas de carácter presupuestario.

La mayor parte de las normas que fueron discutidas entre los equipos del gobierno saliente y el entrante quedaron reflejadas en la ley. El tema de los retiros temporales se refiere a una facultad que rara vez se ha empleado y otras diferencias no parecen representar un cambio sustancial con lo que se había acordado. Así parecen haberlo entendido los futuros ministros, que con encomiable altura de miras, se declararon satisfechos con las precisiones formuladas por las autoridades. La aclaración de que los cambios introducidos no significaban menoscabar las facultades del Presidente de la República, que era la primera interpretación que se había hecho de ellos, fue suficiente para dar las seguridades de que se había respetado el espíritu del acuerdo.

Frente al "no cumplimiento de los acuerdos de redacción de algunos artículos de Ley de FF.AA."

Patricio Rojas: "Toda redacción que no tenga nuestro acuerdo no compromete al futuro gobierno"

El designado ministro de Defensa del gobierno de Aylwin, Patricio Rojas, señaló al cierre de esta edición que "el no cumplimiento de los acuerdos de redacción de algunos artículos de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas por parte del Gobierno y de la Junta, levanta serias dudas sobre la credibilidad y utilidad de la continuación de estos contactos relativos a la legislación durante este período".

Rojas, quien se reunió a tempranas horas de esta mañana con el Presidente electo en las oficinas de

Américo Vespucci, dijo también que "es evidente que toda redacción que no tenga nuestro acuerdo no compromete al futuro gobierno".

Asimismo, declaró respecto del fondo de esta ley que "comparto los criterios de nuestros constitucionalistas y de los de Renovación Nacional, en el sentido de que algunas disposiciones aprobadas no pueden entenderse como restrictivas de las facultades decisorias del Presidente de la República en

materia de nombramiento, ascensos y retiro de los oficiales".

Agregó que hay otras disposiciones que son de dudosa constitucionalidad como el artículo 50, sobre la delegación de atribuciones institucionales en un Vicercomandante en Jefe.

Por último señaló que confía en que el Tribunal Constitucional tendrá presente todas estas situaciones.

Jarpa planteó posibilidad de que futuro Congreso modifique Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas

El presidente de Renovación Nacional, Sergio Onofre Jarpa, no descartó hoy la posibilidad de que el futuro Congreso modifique, después de un estudio, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, recientemente aprobada por la Junta de Gobierno.

En conferencia de prensa efectuada este mediodía, Jarpa fue consultado sobre los puntos de consenso logrados entre el Gobierno y la Concertación, que no fueron considerados en la ley. En este sentido, aseguró que ella incluye, en gran medida, lo propuesto por su partido. Agregó que existen algunos aspectos que habrá que estudiar bien para ver cómo solucionarlos más adelante, cuando fun-

cione el Congreso. En todo caso, señaló que la ley de las Fuerzas Armadas "esclareció y mejoró" lo referido a las relaciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas.

Redacción definitiva de la ley la hizo la Junta

Al insistirse sobre su opinión de que la ley no considere todos los puntos de consenso, Jarpa señaló que no es primera vez que la posición de la Junta de Gobierno es diferente de la del Ejecutivo. Señaló que el acuerdo entre el Gobierno y la Concertación lo tomó el ministro del Interior y la redacción definitiva de la ley la hizo la Junta.

—¿Se podría modificar en el próximo Congreso?

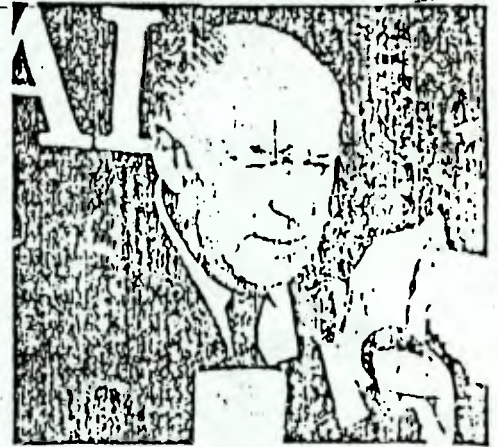
—Se podría, después de un estudio. Jarpa insistió luego que se han logrado importantes avances en el proceso de transición y que no es bueno presionar sobre aspectos que podrían mejorarse más adelante.

Reunión con Aylwin

Consultado sobre la reunión que su partido sostendrá con el presidente electo, Patricio Aylwin, Jarpa dijo que RN está elaborando el temario de dicha entrevista, pero que éste sólo se conocerá después que la reunión con Aylwin se haya realizado.

Sobre el efecto que sus críticas al

Sergio O.
Jarpa, pre-
sidente
de
RN



gabinete designado por Aylwin, Jarpa aseguró que ellas fueron muy positivas porque contribuyeron a clarificar aspectos muy importantes. En este sentido, señaló que el futuro ministro del Interior, Enrique Krauss, aclaró que no se implementará una economía socialista sino de social de libre mercado. También mencionó que en educación se especificó que no habrá cambios hacia una sistema de educación socialista y que se mantendrá la instrucción religiosa. "Yo creo que las preocupaciones expresadas han servido para que se aclaren ciertos

puntos", dijo.

Con Pinochet esta mañana

Jarpa informó a la prensa que esta mañana se reunió con el presidente Pinochet para pedirle que solucionara el problema del río Maipo. Dijo que le planteó el manejo inadecuado del agua de riego por parte de la central generadora de energía y aseguró que el presidente, a través de Corfo, buscaría una solución en los próximos días.

EDITORIAL

Ley de las Fuerzas Armadas

La aprobación por la Junta de Gobierno de la ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas contiene la mayoría de las modificaciones a su texto primitivo que resultaron de las conversaciones sostenidas por la Concertación y Renovación Nacional, así como de aquellas que se llevaron a cabo entre el Gobierno y políticos de oposición. Sin embargo, algunas de tales correcciones sorpresivamente no fueron incluidas en el texto final que se dio a conocer, lo que ha provocado reacciones de molestia entre quienes tuvieron a su cargo las respectivas gestiones de acuerdo en representación de los partidos mencionados.

En lo fundamental, pues, esta ley surge de un consenso, lo que es especialmente valioso tratándose de una materia tan delicada, que regula la acción futura del sector de la vida nacional que por un largo período ha ejercido el poder en condiciones que están fuera de la normalidad institucional y que ahora lo entrega a las autoridades elegidas por voluntad popular.

La definición y dependencia de las Fuerzas Armadas, el papel de la Junta de Comandan-

tes en Jefe (que continuará regida por las normas preexistentes) y diversas precisiones en torno a las atribuciones del Presidente de la República y de los Comandantes en Jefe han quedado en claro conforme a los acuerdos a que se había llegado. Pero a juicio del Ministro Secretario General de la Presidencia designado para el próximo gobierno hay varias disposiciones en las que no se ha dejado explícita la respectiva facultad del Jefe del Estado, lo que abre la posibilidad de futuras discrepancias y decepción en cuanto al espíritu consensual en que se viene produciendo la transición política.

Aunque él anuncia para más adelante una relación detallada de los aspectos no contemplados en definitiva, en fuentes de Renovación Nacional se ha precisado desde luego la existencia de tres diferencias importantes.

La primera de éstas se refiere a la atribución presidencial de llamar a retiro temporal a los oficiales, en que no queda claro el sentido de la proposición adjudicada al correspondiente Comandante en Jefe. Se trata de un asunto fundamentalmente doctrinario, pues es ésta una facultad que históricamente fue usada con

prudencia y que ahora puede entenderse entorpecida en su interpretación. Otra de esas normas es la que radica en los Comandantes en Jefe, sin mencionar al Presidente, la formulación de "doctrinas que permitan la unidad de criterio en el ejercicio del mando". Y la tercera, lo relativo a la amplitud dada a la delegación de atribuciones de los Comandantes en Jefe.

Sin duda, es malo para el proceso que se vive el que la Junta (pues no se trata en este caso del Poder Ejecutivo) no haya respetado el acuerdo que marcaba un gran consenso nacional, por lo que es probable que en el nuevo Parlamento exista suficiente mayoría como para corregir lo que se estime necesario. Y aunque se trate en más de un caso sólo de imprecisiones, es conveniente que ellas no existan precisamente en cuanto a la delimitación de atribuciones entre el poder civil y las instituciones armadas.

